

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 10671** *Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve, en ejecución de sentencia, adjudicación de puestos convocados por Resolución de 13 de diciembre de 2006, en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales.*

Por Resolución de 13 de diciembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), modificada por corrección de erratas publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2006, se convocó concurso (2006 A 05) para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (Grupo A). Este concurso se resolvió mediante Resolución de 19 de julio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto).

Con posterioridad a la resolución de este procedimiento de provisión de puestos de trabajo, el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8 dictó sentencia el 10 de noviembre de 2010, en el recurso n.º 91/08, interpuesto por D. Rafael Cosín Ochaita contra la Resolución del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de abril de 2008, que desestimó el recurso de reposición planteado contra la citada Resolución de 19 de julio de 2007. Esta sentencia desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto.

Recurrida en apelación por el interesado, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional dictó sentencia el 12 de julio de 2011, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D. Rafael Cosín Ochaita contra la mencionada sentencia de 10 de noviembre de 2010 dictada por el Juez Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8. En consecuencia, estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la precitada Resolución de 19 de julio de 2007 de la Presidencia de la AEAT, que anuló en cuanto a la adjudicación de los puestos de trabajo 87-106, acordando la retroacción de las actuaciones al objeto de que en relación a los solicitantes de dichas plazas se realizara una nueva valoración referida a los méritos específicos (apartado 1 de la base quinta de la convocatoria) limitada al incremento de puntos previa propuesta del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

Mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2011, por la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se ordenó el cumplimiento de la sentencia en sus propios términos. En ejecución de sentencia se reunió la Comisión de Valoración para la ejecución de sentencias con fecha 19 de abril de 2012 y 18 de julio de 2012 a fin de llevar a cabo la retroacción de actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial. A la vista de la propuesta formulada por el Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, de conformidad con lo ordenado en el fallo judicial, por la Comisión de Valoración se procedió a valorar a los candidatos, resultando que las puntuaciones de los adjudicatarios iniciales no sufrieron variación, por lo que la Comisión de Valoración para la ejecución de sentencias ratificó las adjudicaciones iniciales. Todo lo actuado fue comunicado al Juzgado, en orden a informar de la completa ejecución de la sentencia.

Promovido incidente de ejecución de sentencia por D. Rafael Cosín Ochaita, mediante Auto de fecha 29 de julio de 2014, el Juzgado Central Contencioso Administrativo n.º 8, ha acordado «declarar en ejecución de sentencia que por el Presidente de la Agencia

Estatual de Administración Tributaria, o por quien por su delegación actúe, se dicte resolución de adjudicación de los puestos de trabajo recurridos».

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el citado Auto, y a la vista de que por la Comisión de Valoración para la ejecución de sentencias, en su reunión del día 18 de julio de 2012, se han ratificado las puntuaciones de los adjudicatarios iniciales de las plazas, esta Presidencia acuerda confirmar la adjudicación de los puestos de trabajo con número de orden 87-106, «Jefe Equipo Nacional de Inspección», de los contenidos en el Anexo I, de la Resolución de 13 de diciembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), modificada por corrección de erratas publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 2006, a los mismos aspirantes que obtuvieron las referidas plazas inicialmente, ratificando la relación de aspirantes adjudicatarios de las plazas 87-106 relacionados en el Anexo I de la Resolución de 19 de julio de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), con efectos desde dicha fecha, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a lo dispuesto en esta Resolución, que persigue la ejecución de la sentencia referenciada, podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 2014.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director del Departamento de Recursos Humanos, Manuel José Rufas Vallés.